República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante presentó actualización a la liquidación del crédito.

El término del traslado de la liquidación del crédito trascurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 5, 6 y 9 de octubre de 2023
Días inhábiles y festivos: 7, 8 de octubre de 2023

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio civil No. 342

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	José Libardo Osorio Pineda
Demandado:	José Rodrigo Osorio Tangarife
Radicado:	17433 40 89 001 2018 00139 00

1. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

2.1. A través de auto No. 499 del dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018) se libró mandamiento de pago a favor del señor José Libardo Osorio Pineda y en contra de José Rodrigo Osorio Tangarife.

2.2. Luego, por medio de auto Nro. 57 del 18 de febrero de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra del señor José Rodrigo Osorio Tangarife.

2.3. Mediante providencia Nro. 154 del siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), se modificó la liquidación del crédito presentada.

2.4 Nuevamente mediante providencia 407 del nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se modificó la liquidación del crédito.

2.5 El tres (03) de octubre el presente año, la parte demandante presentó actualización a la liquidación del crédito.

3. CONSIDERACIONES

3.1. De la actualización a la liquidación del crédito antes aludida se dio cumplimiento a lo regulado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y preceptiva 110 ibídem, sin embargo, la parte demandada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, observada la liquidación del crédito encuentra este Funcionario Judicial que la misma no se aporta conforme a los lineamientos establecidos y se avizoran inconsistencias, en cuento al valor de las tasas y días de cobro, por lo que se procederá a modificarla.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por la endosataria en procuración del señor José Libardo Osorio Pineda, en contra del señor José Rodrigo Osorio Tangarife, así.

- **LETRA DE CAMBIO por valor de $2.000.000**

Para tal efecto, téngase en cuenta se partirá de las liquidaciones del crédito ya aprobadas, siendo que:

1- A través de la liquidación del crédito al 30 de enero de 2020, arrojó por concepto de intereses moratorios la suma de $2.145.929,96.
2- A través de la liquidación del crédito al 26 de noviembre de 2021, arrojó por concepto de intereses moratorios la suma de $3.016.064,30.
3- Costas por valor de $263.597,oo.

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

PERIODO		INTERES MORA	TOTAL DIAS	CAPITAL	INTERES EN PESOS	INTERES ACUMULADO	ABONOS	INTERES MENOS ABONOS
FECHA INICIAL	FECHA FINAL							
27/11/2021	30/11/2021	1,938%	3	$ 2.000.000	$ 3.876	$ 3.876		$ 3.876
1/12/2021	31/12/2021	1,957%	30	$ 2.000.000	$ 39.148	$ 43.024		$ 43.024
1/01/2022	31/01/2022	1,978%	30	$ 2.000.000	$ 39.552	$ 82.576		$ 82.576
1/02/2022	28/02/2022	2,042%	30	$ 2.000.000	$ 40.837	$ 123.413		$ 123.413
1/03/2022	31/03/2022	2,059%	30	$ 2.000.000	$ 41.184	$ 164.596		$ 164.596
1/04/2022	30/04/2022	2,117%	30	$ 2.000.000	$ 42.339	$ 206.935		$ 206.935
1/05/2022	31/05/2022	2,182%	30	$ 2.000.000	$ 43.645	$ 250.580		$ 250.580
1/06/2022	30/06/2022	2,250%	30	$ 2.000.000	$ 44.993	$ 295.573		$ 295.573
1/07/2022	31/07/2022	2,335%	30	$ 2.000.000	$ 46.708	$ 342.281		$ 342.281
1/08/2022	31/08/2022	2,425%	30	$ 2.000.000	$ 48.500	$ 390.781		$ 390.781
1/09/2022	23/09/2022	2,548%	30	$ 2.000.000	$ 50.960	$ 441.741		$ 441.741
1/10/2022	31/10/2022	2,653%	30	$ 2.000.000	$ 53.060	$ 494.801		$ 494.801
1/11/2022	30/11/2022	2,762%	30	$ 2.000.000	$ 55.240	$ 550.041		$ 550.041
1/12/2022	31/12/2022	2,933%	30	$ 2.000.000	$ 58.660	$ 608.701		$ 608.701
1/01/2023	31/01/2023	3,041%	30	$ 2.000.000	$ 60.820	$ 669.521		$ 669.521
1/02/2023	28/02/2023	3,161%	30	$ 2.000.000	$ 63.220	$ 732.741		$ 732.741
1/03/2023	31/03/2023	3,219%	30	$ 2.000.000	$ 64.380	$ 797.121		$ 797.121
1/04/2023	30/04/2023	3,268%	30	$ 2.000.000	$ 65.360	$ 862.481		$ 862.481
1/05/2023	30/05/2023	3,169%	30	$ 2.000.000	$ 63.380	$ 925.861		$ 925.861
1/06/2023	30/06/2023	3,123%	30	$ 2.000.000	$ 62.460	$ 988.321		$ 988.321
1/07/2023	31/07/2023	3,087%	30	$ 2.000.000	$ 61.740	$ 1.050.061		$ 1.050.061
1/08/2023	30/08/2023	3,033%	30	$ 2.000.000	$ 60.660	$ 1.110.721		$ 1.110.721
1/09/2023	30/09/2023	2,970%	30	$ 2.000.000	$ 59.400	$ 1.170.121		$ 1.170.121
1/09/2023	11/09/2023	2,970%	30	$ 2.000.000	$ 59.400	$ 1.229.521		$ 1.229.521
1/10/2023	3/10/2023	2,830%	3	$ 2.000.000	$ 5.660	$ 1.235.181		$ 1.235.181

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 3 DE OCTUBRE DE 2023

COSTAS FOLIO 39 C1	$263.597.oo
CAPITAL	$2.000.000,oo
INTERESES MORATORIOS AL 30 DE ENERO DE 2020	$2.145.929,96
INTERESES MORATORIOS AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021	$3.016.064,30
INTERESES MORATORIOS AL 3 DE OCTUBRE DE 2023	$1.235.181,oo
TOTAL	$8.660.772,26

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 151
Fecha: 23 de octubre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1099abd744e29c309431454d6d15d78b0678095a20ec3c3a26df643cbaa2c3e0**

Documento generado en 20/10/2023 03:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica